

Madrid 5 de julio de 2021

Buenos días:

En el BOCAM de hoy se han publicado: EXTRACTO **ACUERDO de 30 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 28 de abril de 2021, por el que se autoriza un gasto por importe de 679.287.790 euros para la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas financiada por el Gobierno de España, así como otro gasto por importe de 220.000.000 de euros, correspondiente a la Línea COVID complementaria de ayudas directas a autónomos y empresas financiada por la Comunidad de Madrid, se aprueba el procedimiento de concesión directa y se procede a su convocatoria.**

Este acuerdo plantea las siguientes modificaciones:

Primero

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto, durante el período comprendido entre el **1 de julio al 31 de julio de 2021.**

Segundo

Modificar el Anexo V «Listado CNAEs» del referido Acuerdo de 28 de abril de 2021, incluyendo los siguientes códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas-CNAE 09:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1104	Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación
1105	Fabricación de cerveza
1106	Fabricación de malta
1107	Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
1320	Fabricación de tejidos textiles
1629	Fabricación de otros productos de madera, artículos de corcho, cestería y espartería
2229	Fabricación de otros productos de plástico
2311	Fabricación de vidrio plano
2349	Fabricación de otros productos cerámicos
2512	Fabricación de carpintería metálica
2571	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
2599	Fabricación de otros productos metálicos
2751	Fabricación de electrodomésticos
2752	Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos
2821	Fabricación de hornos y quemadores
2825	Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
2829	Fabricación de otra maquinaria de uso general
2893	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
2899	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
3030	Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
3101	Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales
3103	Fabricación de colchones
3109	Fabricación de otros muebles
3299	Otras industrias manufactureras
4121	Construcción de edificios residenciales
4321	Instalaciones eléctricas
4332	Instalación de carpintería

4334	Pintura y acristalamiento
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519	Venta de otros vehículos de motor
4612	Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales
4613	Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción
4614	Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
4615	Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
4618	Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos
4619	Intermediarios del comercio de productos diversos
4641	Comercio al por mayor de textiles
4645	Comercio al por mayor de productos de perfumería y cosmética
4649	Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
4669	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
4690	Comercio al por mayor especializado
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
4941	Transporte de mercancías por carretera
4942	Servicios de mudanza
5320	Otras actividades postales y de correos
5814	Edición de revistas
6820	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
6831	Agentes de la propiedad inmobiliaria
6910	Actividades jurídicas
7311	Agencias de publicidad
7312	Servicios de representación de medios de comunicación
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
8510	Educación preprimaria
8690	Otras actividades sanitarias
9003	Creación artística y literaria

Recordaros que Asalma pone a vuestra disposición a precios muy competitivos, los servicios de su departamento jurídico, especializado en la tramitación de este tipo de ayudas, para ello llamar al **91 5 22 15 33**

Jose Luis Viñas o Susana Ayala

Finalmente y a modo de recordatorio, os indicamos los principales puntos a los que hay que atender a la hora de solicitar esta ayuda:

Orden de satisfacción de pagos:

- Pagos a proveedores, por orden de antigüedad, con factura emitida

Requisitos para acogerse a esta ayuda

- Volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020, haya caído más de un 30 % con respecto a 2019.
- A estos efectos se consideran entidades incluidas: las comunidades de bienes, sociedades laborales y sociedades civiles.
- En ningún caso se consideran destinatarios aquellos empresarios o profesionales, que en la declaración del IRPF correspondiente a 2019 hayan declarado un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa para su determinación o, en su caso, haya resultado negativa en dicho ejercicio la base imponible del IS o del IRNR, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas.

- Y si procede se reducirá el nominal de la deuda bancaria, primando la reducción nominal de la deuda con aval público. El orden de antigüedad vendrá determinado por la fecha de emisión de las facturas

Cuantía

Entre los 3.000 € y los 200.000 €

La ayuda máxima que se concederá será del: El 40% de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto de laño 2019 que supere dicho 30%, en el caso de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las entidades y establecimientos permanentes que tengan un máximo de 10 empleados. El 20% del importe de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere dicho 30%, así como las entidades y establecimientos permanentes que tengan un máximo de 10 empleados.

Saludos cordiales

Fdo.: Susana Ayala Sastre

Dpto. Jurídico de ASALMA